

# PROPIEDADES AGROINDUSTRIALES

## SURCO ACTIVO S.A.

Guayaquil, a 15 de Mayo de 2014

Señores  
REGISTRO DE SOCIEDADES  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

HORA:  
23 JUN 2014 .....

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma:  .....

De mi consideración:

Por medio del presente, y a fin de dar cumplimiento a la observación realizada dentro del trámite T-2014-18924, me dirijo a Ustedes a fin de hacerles llegar, en físico, los documentos que fueran ingresados a través de la página web de la entidad el 07 de mayo de 2014, en cumplimiento del Art. 21 de la Ley de Compañías y de la Resolución No. SC.SG.DRS.G.13.004 expedida por la señora Superintendente de Compañías.

En virtud de dicho trámite, se notificó el registro, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía PROPIEDADES AGROINDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A., de la transferencia de 385 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 10,00 cada una, del extinto Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González (c.c.170023230-7), a favor de los siguientes herederos, en conformidad con el Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones y demás documentos adjuntos:

No.	HEREDEROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE ACCIONES
1	JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA	170467573-3	77
2	FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA	170467571-7	77
3	OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA	170477718-2	77
4	JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA	170361388-3	154

Vale aclarar que en el Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, se adjudicó a los herederos Julio Gonzalo, Olvia Elvira y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona 77 acciones para cada uno de ellos; y al accionista Juan Francisco Hidalgo Barahona 154 acciones, de las cuales 77 acciones le fueron adjudicadas por sus propios derechos en su calidad de heredero del causante, y 77 acciones en virtud de la cesión de derechos hereditarios que fuera efectuada por el señor Alejandro Eduardo Hidalgo Dania a favor del prenombrado Juan Francisco Hidalgo Barahona, tal como consta en el numeral 2.2. del Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones y en la escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios otorgada el 23 de febrero del año 2011 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, que constituye documento habilitante del mismo.

Adicionalmente, en el mencionado Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, consta que el usufructo vitalicio de las 385 acciones aludidas le corresponde a la señora Olvia Elvira Barahona González (c.c. 170023231-5), cónyuge sobreviviente del causante, lo cual también ha sido debidamente registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

RECIBIDO

e.



Guayaquil, a 30 de Abril de 2014

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL DE PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES  
SURCO ACTIVO S.A.**

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de hacerle llegar un ejemplar del Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones de la compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A. (RUC 0990213879001), que forman parte de los bienes de la sucesión del extinto señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González (c.c.170023230-7).

En virtud de dicho documento, la cónyuge sobreviviente y los herederos del señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, se han partido y adjudicado la nuda propiedad y el usufructo de las 385 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 10,00 cada una que se encuentran registradas a nombre del causante en la compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A., de la siguiente forma:

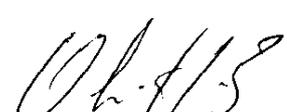
No.	HEREDEROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD)
1	JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA	170467573-3	77
2	FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA	170467571-7	77
3	OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA	170477718-2	77
4	JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA	170361388-3	154

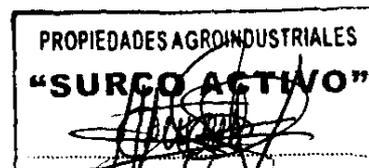
De conformidad con el Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, el usufructo vitalicio de las 385 acciones antes aludidas le corresponde a la señora Olvia Elvira Barahona González (c.c. 170023231-5), cónyuge sobreviviente del causante.

Tanto el causante, como sus herederos y la cónyuge sobreviviente son de nacionalidad ecuatoriana.

Se servirá usted registrar dichas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y notificar las mismas a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

  
Ms. Olvia Elvira Hidalgo Barahona  
C.C. 170477718-2



RECIBIDO 07/05/2014

**CONTRATO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PROPIEDADES  
AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A., QUE FORMAN PARTE DE LOS BIENES DE LA  
SUCESIÓN DEL EXTINTO INGENIERO JULIO GONZALO HIDALGO GONZÁLEZ**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del año 2013, la Sra. Olvia Elvira Barahona González, el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, y el Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente del extinto señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, acuerdan suscribir el presente Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, que se otorga al tenor siguiente:

**Primera: Antecedentes.-** 1.1.- Con fecha 15 de septiembre del año 2005, en la ciudad de Guayaquil, falleció abintestato el señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, quedando como cónyuge sobreviviente la señora Olvia Elvira Barahona González, y sus hijos como universales herederos; quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes hereditarios mediante escritura pública otorgada el 08 de mayo del año 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

1.2.- En vida, el señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la Sra. Olvia Elvira Barahona González. Entre los bienes de la sociedad conyugal por ellos formada, existen 385 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 10,00 cada una de la compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A. (RUC. 0990213879001).

**Segunda: Partición y Adjudicación.-** Con tales antecedentes, los intervinientes, en las calidades en las que comparecen, libre y voluntariamente acuerdan partirse y adjudicarse la nuda propiedad y el usufructo de las 385 acciones que se encuentran registradas en la compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A. a nombre del causante Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, de la siguiente forma:

2.1.- A la Sra. Olvia Elvira Barahona González, cónyuge sobreviviente del causante a quien le corresponde el 50% por los gananciales de la sociedad conyugal, se le adjudica el usufructo vitalicio de 385 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 10,00 de la compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A.;

2.2.- Al Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos y por los adquiridos en virtud de la escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 23 de febrero del año 2011, se le adjudica la nuda propiedad de 154 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 10,00 cada una de la compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A.;

2.3.- Al Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 77 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 10,00 cada una de la compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A.;

2.4.- A la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, hija del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 77 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 10,00 cada una de la compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A.; y,

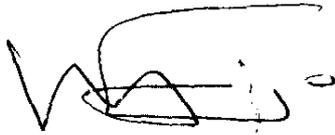
2.5.- Al Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 77 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 10,00 cada una de la compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A.

Las partes declaran que la diferencia ha sido compensada, de tal modo que no tienen nada que reclamarse por este concepto.

**Tercera: Autorización.-** Las partes se facultan mutuamente para comunicar la presente partición y adjudicación de acciones a la compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A., a fin de que se proceda a su registro e inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, así como a la emisión de los correspondientes títulos, y a las notificaciones de ley ante las entidades competentes.

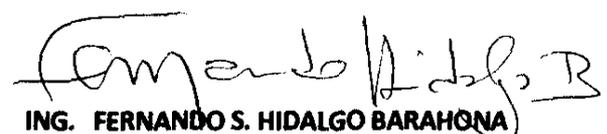
**Cuarta: Ratificación.-** Los intervinientes se ratifican en el contenido íntegro del presente contrato, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

  
SRA. OLVIA E. BARAHONA GONZÁLEZ  
C.C. 170023231-5

  
ING. JUAN F. HIDALGO BARAHONA  
C.C. 170361388-3

  
ING. JULIO G. HIDALGO BARAHONA  
C.C. 170467573-3

  
SRA. OLVIA E. HIDALGO BARAHONA  
C.C. 170477718-2

  
ING. FERNANDO S. HIDALGO BARAHONA  
C.C. 170467571-7

#### NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser iguales a las que constan en los documentos de identidad que me fueron presentados de los cuales se dejan copias en el protocolo a mi cargo y que corresponden a: HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA con cédula de ciudadanía número 1704777182, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, con cédula de ciudadanía número 170361388-3, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO, con cédula de ciudadanía número 170467573-3, BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA, con cédula de ciudadanía número 170023231-5, HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía número 170467571-7. Quito a, ocho de abril del año dos mil catorce.-



  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HIDALGO JULIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARAHONA CELVIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-06-31  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-06-31

PROFESIÓN IND. CIVIL  
 V6344264  
 0000057

DIRICION GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA: QUITO BARAHONA  
 N. 170361388-3

APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 1988-02-16  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Divorciado

0000057

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013  
 013 - 0299  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

1703613883  
 CEDULA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 RUMIPAMBA  
 PARROQUIA 4  
 ZONA

COMISARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
 que en.....1.....fojas antecedes son iguales a  
 los documentos presentados ante mí. **NOTARIA XII**  
 Quito, 03 ABR 2014

*[Signature]*  
 Dra. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA





0018578



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

*Por auto D. Mera*

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**

**OTORGADA POR: ALEJANDRO HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE: JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**

**CUANTIA: USD. 1.000.000**

En la ciudad que Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles Veintitrés (23) de febrero del dos mil once; ante mí, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de este cantón, comparecen **ALEJANDRO HIDALGO DANIA**, casado, en calidad de Vendedor y Cedente; y **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, divorciado, en calidad de Comprador y Cesionario. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero y de paso por esta ciudad y en Quito el segundo, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador



Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase agregar una de la que conste la siguiente compra venta de derechos y acciones.

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Otorgan la presente escritura y contrato, por una parte, como Comprador y cesionario, el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, ecuatoriano, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra, como Vendedor y Cedente, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, ecuatoriano, casado.

**SEGUNDA ANTECEDENTES:** El quince de septiembre de dos mil cinco falleció el Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, dejando como sus herederos a Juan Francisco, Julio Gonzalo, Olvia Elvira y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona y a Alejandro Hidalgo Dania. En vida, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la señora Olvia Barahona de Hidalgo, con quien adquirió varios bienes, entre ellos los que son materia de esta escritura y cuyos derechos y acciones pertenecen, por disposición de la Ley, el cincuenta por ciento (50%) a la señora Olvia Barahona de Hidalgo y el diez por ciento (10%) a cada uno de los hijos antes nombrados.

**TERCERA.- OBJETO:** Con estos antecedentes, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, por sus propios y personales derechos, vende, cede y transfiere sin reserva alguna a favor del Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión del Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, en la Compañía Hidalgo e Hidalgo Sociedad Anónima a cuyo nombre se registran a esta fecha la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de doscientos veinte mil dólares (USD. 220.000); Propiedades Agroindustriales Surcoactivo Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de trescientas



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL  
 DE LA PROPIEDAD Y VOTACION



CLASE DE CIUDADANIA No 170686534-0

HIDALGO DANIA ALEJANDRO EDUARDO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

0018579  
 21 SEPTIEMBRE 1970  
 015- 0323 09922 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1970



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E394312244

CASADO DAMARIZ SABRINA DUMTE AVILES  
 SUPERIOR ING. MECANICO

JULIO BONZALO HIDALGO GONZALES

HILDEGARD HELENE DANIA VERA

GUAYAQUIL, 30/09/2008

30/09/2020

FORMAS REN 0406409



*[Signature]*

ALL Cam Gen/MSAA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 7 de JUNIO 2008

104-0310  
 NUMERO

1706865340  
 CEDULA

HIDALGO DANIA ALEJANDRO EDUARDO

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARQUI

GUAYAQUIL  
 CANTON  
 TARQUI



NOTA: EL PRESENTE ES UN COPIADO DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE LE PRESENTO POR EL INTERESADO EN  
 FOMAS UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA COPIA  
 EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 QUITO, A 23 DE JUNIO DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Merza  
 Quito, Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
HIDALGO BARAHONA  
JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado



0018580



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN  
ING. CIVIL

V43414244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HIDALGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARAHONA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-05-31



123102027

*[Signature]*  
CONSEJERO

*[Signature]*  
FUNDADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 14 de Junio del 2009



170361308-3 181-0025

HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO  
BENIACAZAR

SECCION 4 Mitas 4 CostaRep 8 Tel: 022412  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 501  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
170361308-3 091132609 133011

1156863

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

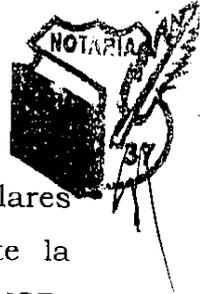
EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mora  
Quito - Ecuador

*[Signature]*

0018581

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador



ochenta y cinco (385) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de treinta y ocho y media (38,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de trescientos ochenta y cinco dólares (USD. 385); Plushotel Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de once (11) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares (USD. 1.100) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de una coma uno (1,1) acciones de cien dólares (USD. 100) cada una, por un valor total de ciento diez dólares (USD. 110); Ecusamoxte Constructora Inmobiliaria Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y cinco (35) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y media (3,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de treinta y cinco dólares (USD. 35); y, Florsario Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y tres (3,3) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares (USD. 132). CUARTA.- PRECIO: Las partes convienen como justo precio de la venta de derechos y acciones y cesión descrita en la cláusula anterior, la suma de Un Millón de dólares (USD. 1.000.000), que el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona paga al Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania de contado y que este declara haber recibido a su entera satisfacción, no habiendo, por tanto reclamo alguno posterior por este concepto. QUINTA.- CESION: El Ing. Alejandro Hidalgo cede y transfiere al Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, que por su parte compra y adquiere, todos los derechos y

M. DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
Quito-Ecuador

Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA  
374

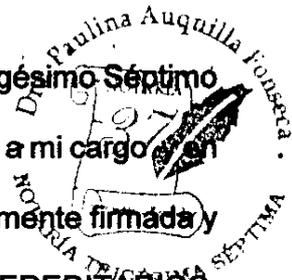
acciones fincados en la participación accionaria del Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González en la compañías sociedades indicadas, con todos los derechos que le son inherentes a las acciones cedidas, sin reserva alguna. El cesionario, Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona queda autorizado a hacer valer la presente escritura como carta de cesión y a intervenir en la sucesión y o partición por los derechos aquí adquiridos. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, profesional con matrícula dos mil ciento dos del colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ALEJANDRO HIDALGO DANIA  
C.C. 170686534 -0  
C.V.

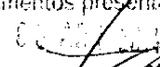
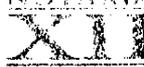
JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA  
C.C. 1703613883  
C.V.

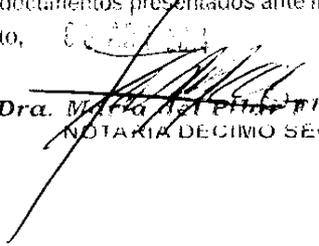
EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito-Ecuador

Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta 11ª. COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, otorgado por ALEJANDRO EDUARDO HIDALGO DANIA, a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, el veinte y tres de febrero del dos mil once, en cinco fojas útiles incluida esta. Quito, a veinte y siete de febrero del dos mil catorce.



  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en.....fojas antecedes son iguales a  
los documentos presentados ante mí. NOTARIA  
Quito,  

  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Guayaquil, a 30 de Abril de 2014

Señor  
**REPRESENTANTE LEGAL DE PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES  
SURCO ACTIVO S.A.**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de hacerle llegar un ejemplar del Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones de la compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A. (RUC 0990213879001), que forman parte de los bienes de la sucesión del extinto señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González (c.c.170023230-7).

En virtud de dicho documento, la cónyuge sobreviviente y los herederos del señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, se han partido y adjudicado la nuda propiedad y el usufructo de las 385 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 10,00 cada una que se encuentran registradas a nombre del causante en la compañía Propiedades Agro Industriales Surco Activo S.A., de la siguiente forma:

No.	HEREDEROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD)
1	JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA	170467573-3	77
2	FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA	170467571-7	77
3	OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA	170477718-2	77
4	JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA	170361388-3	154

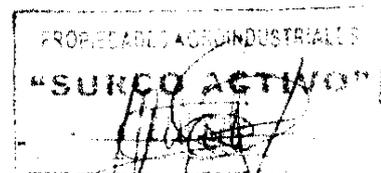
De conformidad con el Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, el usufructo vitalicio de las 385 acciones antes aludidas le corresponde a la señora Olivia Elvira Barahona González (c.c. 170023231-5), cónyuge sobreviviente del causante.

Tanto el causante, como sus herederos y la cónyuge sobreviviente son de nacionalidad ecuatoriana.

Se servirá usted registrar dichas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y notificar las mismas a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

  
Ms. Olivia Elvira Hidalgo Barahona  
C.C. 170477718-2



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1700003250

HIDALGO GONZALEZ ALTO GONZALO

27 JULIO 1935

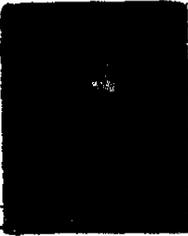
LOJA SOZCRANGA SOZCRANGA

REG. CI. 02 061 0016

LOJA/MALARA

HACARA

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL INTERESADO



IDENTIFICACION No. 0230503

NACIONALIDAD CASANO

ESTADO CIVIL SEPTOR

INSTRUCCION PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

07/04/20

0230503

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 19 Pág. 17 Acto 6827

En Guayaquil provincia de Guayas hoy día dieciséis de Septiembre del dos mil cinco El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Julio Gonzalo Hidalgo González

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 80 años

Nombre y Apellido del padre: Segundo Hidalgo

Nombre y Apellido de la madre: Rafaela González

Lugar de fallecimiento: Guayaquil Fecha: Dieciséis

de Septiembre del dos mil cinco El Cónyuge so-

breviviente se llama: María Barahona

Causa de la muerte: Paro Cardíaco debido a Traumatismo Poroso

Aspiración: Aspiración pulmonar crónica

Solicitó esta inscripción: Alberto José Hidalgo Barahona con Cédula

de Identidad N° 0905490561 domiciliado en Km. 1/2 en la Costa

Chacabuco

ISA Agente de Oficio Delegado del Jefe Prejefe

OBSERVACIONES:

Idoneidad de fallecido con Acta de  
certificación de defunción el Dr. Cesar Mariscal  
ces del fallecido H. 1700232307. Acta de defunción

FIRMAS [Firma]

Fecha: 02 de Mayo del 2013

Año..... Turno..... Pag..... Hora.....  
Día  Tarde  Noche

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que registra en el actuario:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



• Otros Servicios •

Valor \$ 2.00  
N° 198877

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CERTIFICACION N° 198877  
LA FIRMA DEL SERVIDOR: [Signature]  
ES LA AUTORIZADA: [Signature]  
FECHA: 06 de Mayo 2013  
Por: [Signature]  
Israel Ignacio Pico Vera  
LEGALIZACIÓN

Copia Intgra      Copia Intgra      Copia Intgra  
Nacimiento       Matrimonio       Defunción       Certificado Biométrico

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESION  
ING. CIVIL

V4344244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
HIDALGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARAHONA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

2010-08-31

FECHA DE EXPIRACION

2020-08-31



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

N.  
170361388-3



CEDELA  
CÓDIGO NACIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES  
HIDALGO BARAHONA  
JUAN FRANCISCO

LEONOR MARCELA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0299

1703613883

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARROQUIA

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170467573-3

CIUDADANIA: CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES: MARIA CRISTINA TORRES MORLA  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARIA CRISTINA TORRES MORLA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INV. INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARAHONA GONZALEZ MARIA ELVIRA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO  
2013-04-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-10

012321132

INSTRUMENTAL

FECHA DEL CENSADO

Quito, 24 de febrero del 2014



### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): *Hidalgo Barahona Julia Gonzalo*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: *170467573-3*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

*Edmo Muñoz Barrezueta*

Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 001772

*Copie de la...*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORADO

013  
013 - 0298  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704675717  
CÉDULA

HIDALGO BARAHONA FERNANDO  
SEBASTIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN		ZONA

*[Signature]*

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1274  
No. 12.006 - ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA NELLY VIOLETA GUERRA HOLGUIN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1274  
 No. /2.006 - ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA NELLY VIOLETA GUERRA HOLGUIN.  
 CUANTIA: ENDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de Noviembre del año dos mil seis, ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, comparece el señor JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero civil, y domiciliado en la ciudad de Quito de paso por esta ciudad de Guayaquil, en representación de la Compañía PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Gerente, según lo acredita con la copia del documento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de poder especial y procuración judicial, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial y de Procuración Judicial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECE





1 **ANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento  
2 el señor **INGENIERO JUAN FRANCISCO HIDALGO BA-**  
3 **RAHONA**, en su calidad de Gerente y representante legal de la  
4 compañía **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO**  
5 **ACTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme lo acredita con  
6 la copia certificada del nombramiento adjunto. El comparecien-  
7 te es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de pro-  
8 fesión Ingeniero Civil, con domicilio en la ciudad de Quito,  
9 hábil según derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**  
10 **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.-** El  
11 compareciente, por los derechos que representa en su calidad  
12 de Gerente y representante legal de la compañía **PROPIE-**  
13 **DADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO SO-**  
14 **CIEDAD ANÓNIMA**, tiene a bien conferir, como en efecto  
15 confiere, **PODER ESPECIAL Y DE PROCURACIÓN JU-**  
16 **DICIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a  
17 favor de la señora **ABOGADA NELE VIOLETA GUERRA**  
18 **HOLGUIN**, abogada con registro profesional número doce mil  
19 ciento treinta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas, para  
20 que dicha mandataria pueda ejercer todas las acciones que sean  
21 necesarias sobre la administración de los bienes muebles e in-  
22 muebles de propiedad de la compañía **PROPIEDADES**  
23 **AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO SOCIEDAD**  
24 **ANÓNIMA**, autorizándola para que realice todos los trámites  
25 pertinentes ante los Municipios respectivos y otras entidades  
26 en lo que se relaciona con la declaración y pago de impuestos,  
27 patentes municipales, tasas, contribuciones especiales, presen-  
28 tación de solicitudes, reclamos e impugnaciones administrativas,



1 etcétera. La mandataria queda autorizada para efectuar  
2 ración y pago de impuestos ante el Servicio de Rentas Internas  
3 y para realizar los trámites que fueren necesarios, ya  
4 ministrativos, judiciales o extrajudiciales, ante dicha entidad y  
5 otras tales como Registro Mercantil, Instituto Ecuatoriano de  
6 Seguridad Social, Superintendencia de Compañías, etcétera,  
7 quedando autorizada para ejercer todas las acciones legales perti-  
8 nentes en defensa de los intereses de la compañía. La mandata-  
9 ria queda también facultada para comparecer a nombre de  
10 **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTI-**  
11 **VO SOCIEDAD ANÓNIMA** ante la Comisión de Tránsito del  
12 Guayas, Policía Nacional de Tránsito y/o Juzgados de Tránsito,  
13 defendiendo los intereses de la compañía en trámites y procesos  
14 por infracciones y contravenciones de tránsito, pudiendo para  
15 el efecto presentar, contestar y sustanciar denuncias, acusa-  
16 ciones particulares, demandas, efectuar desistimientos, así  
17 como solicitar y obtener la devolución de cualquier vehículo  
18 de propiedad de la compañía **PROPIEDADES AGRO IN-**  
19 **DUSTRIALES SURCO ACTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA.**  
20 Además, la mandataria queda facultada para comparecer a  
21 nombre de la compañía **PROPIEDADES AGRO INDUS-**  
22 **TRIALES SURCO ACTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA** en  
23 reclamos, requerimientos y juicios laborales, pudiendo para  
24 dicho propósito realizar las gestiones judiciales y extrajudicia-  
25 les que fueren necesarias, tales como realizar actos preparato-  
26 rios, presentar y contestar demandas, solicitar vistos buenos,  
27 oponer defensas y excepciones, acudir a juntas o audiencias,  
28 presentar pruebas de cargos o descargos, alegatos, memoriales,





2 e interponer recursos, y en fin suscribir cuantos do-  
3 cumentos, declaraciones, compromisos y solicitudes sean perti-  
4 nentes en tales requerimientos y juicios laborales. En general, la  
5 Procuradora Judicial podrá comparecer a nombre de la compa-  
6 ñía en todos los asuntos administrativos, judiciales y extrajudi-  
7 ciales relacionados con los asuntos para los cuales se le confie-  
8 re el presente poder. De conformidad con lo establecido en el  
9 Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, la  
10 mandataria y Procuradora Judicial queda facultada para transigir,  
11 comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver  
12 posiciones y/o deferir el juramento decisorio, así como para re-  
13 cibir a nombre de la compañía la cosa o cantidad que se exige y  
14 sobre el cual verse el litigio o litigios para los cuales se con-  
15 fiere el presente poder. Finalmente, la **ABOGADA NELLY**  
16 **VIOLETA GUERRA HOLGUÍN** queda investida de todas las fa-  
17 cultades generales estatuidas a favor de los Procuradores Judiciales  
18 en todos y cada uno de los trámites y procesos para los que se con-  
19 fiere el presente mandato, debiendo el presente poder ser interpre-  
20 tado como suficiente y por lo tanto sin posibilidad de que se lo im-  
21 pugne como limitado a las facultades antes mencionadas; pues, si se  
22 diera el caso de que alguna actuación preprocesal o procesal no  
23 estuviere expresamente indicada en el presente poder, se entende-  
24 rá conferida la facultad del mandante para que la mandataria la rea-  
25 lice, sin que pueda alegarse limitación, falta insuficiencia de poder.  
26 **CLÁUSULA ADICIONAL.-** El compareciente, en la calidad en  
27 la que comparece, declara que revoca y deja sin ningún efecto los  
28 Poderes Especiales que fueron otorgados por la compañía a favor  
del señor abogado Eidaldo Mejía Andrade Gutiérrez el treinta de



Guayaquil, a 13 de Septiembre de 2006



Notario  
Francisco Hidalgo Barahona.

Consideración:

General de Accionistas de **PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO S.A.** reunida el día de hoy, resolvió reelegir a Ud. para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un periodo de **DOS** años.

En razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, y tendrá todas las facultades y deberes previstos en los Estatutos Sociales. En todo caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado en las atribuciones por el Presidente de la compañía, cargo que lo ejerce la señora **Francisca Hidalgo Barahona**.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 30 de agosto de 1973 en el Cantón Décimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 19 de octubre de 1973.

Es un placer para mí que me es grato poner en su conocimiento, para los fines legales correspondientes.

Con todo éxito en sus funciones,  
Atentamente,

**Francisco Hidalgo Barahona**  
**GERENTE DE LA JUNTA**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN:** Acepto la designación que antecede, del cargo de Gerente de la compañía, y prometo desempeñarlo conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.  
Fecha Ut-Supra.

**Francisco Hidalgo Barahona.**  
C.I. 70361388-3





NUMERO DE REPERTORIO: 5  
FECHA DE REPERTORIO: 23/oct  
HORA DE REPERTORIO:

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha: veintitres de Octubre del dos mil seis, que  
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía PROPIEDAD  
AGRO INDUSTRIALES SURCO ACTIVO S.A., a favor de JUAN  
FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, a foja 114.336, Registro  
Mercantil número 20.825.

ORDEN: 51695  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

5 930

REVISADO POR:

*b.*

*Don Zaida Cedeño*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**ESPACIO EN BLANCO**





1 agosto del año dos mil dos y el treinta de mayo del do  
2 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, quien  
3 se servirá sentar la razón correspondiente al margen de dichos Po-  
4 deres de las revocatorias contenidas en esta cláusula. Agregue us-  
5 ted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena vali-  
6 dez y eficacia de este instrumento." Hasta aquí la minuta patrocini-  
7 nada por el abogado Xavier Ugolotti Villagómez, matrícula núme-  
8 ro nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, que con los documen-  
9 tos que se agrega queda elevada a escritura pública.- Yo, la Nota-  
10 ria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritu-  
11 ra al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un  
12 solo acto.

13  
14 **p. PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO**

15 **ACTIVO SOCIEDAD ANÓNIMA**

16 **R.U.C. No. 0990213879001**

17

18 **ING. JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**

19 **C.C. No. 170361388-3**

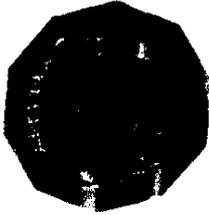
20 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

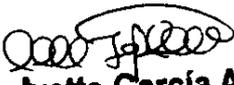
21

22 **Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi**  
23 **NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



SE OTORGO ANTE LA NOTARIA VIGESIMO SEXTA Doctora, ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en seis fojas útiles, que sello y firmo en Guayaquil, el 19 de Diciembre de 2.012.

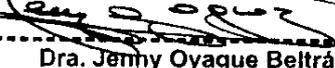


  
**Ab. Ivette García Akel**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE  
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN.- Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, De conformidad con la atribución que me confiere el Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, DOYFE Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha exhibido en SETE foja(s) útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaria a mi cargo

Guayaquil, 21 de ABRIL 2014

  
**Dra. Jenny Oyague Beltrán**  
Notaria Décima Octava



Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

28/MAY/2014 10:20:45 Usu: omontalvan



Remitente: No Trámite: 29534-0  
NELLY GUERRA

Expediente: 5238

RUC: 0990213879001

Razón social:  
PROPIEDADES AGRO INDUSTRIALES SURCO  
ACTIVO SA

SubTipo tramite:  
CERTIFICACIONES HISTORIA  
SOCIETARIA

Asunto:  
REMITE DOCUMENTACION SOLICITADA  
REFERENTE A TRANSFERENCIA DE ACCIONES  
ADJUNTA ESCRITURA PUBLICA DE PODER

Revise el estado de su tramite por INTERNET 50  
Digitando No. de trámite, año y verificación